

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00240-00

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se ha notificado al extremo demandando, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

ACEPTAR el **RETIRO DE LA DEMANDA** y por secretaria devuélvase los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

En firme el presente asunto, por secretaria prográmesese cita presencial a la parte actora para el desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 023**
en el día de hoy **28 DE JULIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3455240ea7bcc3313918272d394bc7676e773e35aecaefb5297c33e4f7c0411f**

Documento generado en 27/07/2021 11:36:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>